



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"2016 – Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA, **26 JUL 2016**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 613

VISTO: El Expte. Nº 1.873-M17(I)-G-16, mediante el cual el Sr. Daniel Alfredo Giambroni, DNI Nº 24.346.718, solicita el pago de la Factura B Nº 0003-00000133 de fecha 15/06/16, por el importe total de \$21.780,00 (pesos veintiún mil setecientos ochenta); y

CONSIDERANDO:

Que dicha factura, obrante a fs. 02, fue emitida en concepto del servicio de mantenimiento y corte de césped en distintos puntos de esta ciudad, realizado los días 8, 9 y 10 de Junio de 2016;

Que a fs. 03 el Sr. Sub-Director de Servicios Públicos informa que los servicios facturados fueron efectivamente prestados y por él supervisados;

Que con fecha 23/06/16 el Sr. Secretario de Servicios Públicos a fs. 04 señala: "El servicio fue solicitado por esta Secretaría con conocimiento del Sr. Intendente en virtud de la NECESIDAD y URGENCIA con que se debía dar una solución inmediata al problema del césped muy alto en los lugares mencionados, lo que resultaba de atención ineludible en virtud de que tal situación implicaba la formación de focos sépticos, la obstaculización de la visión del transeúnte en platabandas y la proliferación de alimañas e insectos) peligrosos para la población..."; a continuación informa que a la fecha del informe se sigue prestando tal servicio y que por Expte. Nº 2365-M17-S-16 se ha iniciado el trámite de la Licitación para la contratación formal del servicio que nos ocupa; todo ello con ajuste a la Ordenanza 1299/03 (Artículo 7) y el Artículo 47, inciso 24 de la Ley Provincial Nº 5529 "Orgánica de Municipalidades" y por último solicita se proceda al pago de los servicios facturados cuya efectiva prestación certifica;

Que a fs. 08 el Sr. Contador General hace la salvedad de que la metodología utilizada de contratación debe cesar por lo que se debe concretar a la mayor brevedad el llamado a la Licitación Pública;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las áreas municipales competentes: Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, como así también con dictamen de la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable;

Que el encuadre legal señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, Ordenanza Nº 1299, Art. 7º, inc. 1), nos remite a lo establecido en dicho Art. 7º, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 04 por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 09 vta. dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma **Giambroni Perversi Daniel**, con domicilio en calle San Lorenzo 726 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el servicio de mantenimiento y corte de césped en distintos puntos de esta ciudad, brindado a esta Municipalidad los días 8, 9 y 10 de Junio de 2016, por el importe total de \$21.780,00 (pesos veintiún mil setecientos ochenta), según lo previsto en la Ordenanza Nº 1299, Artículo 7º, inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

M
vec



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

26 JUL 2016

///...
DECRETO: N° 613

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$21.780,00 (pesos veintiún mil setecientos ochenta), a la Firma **Giambroni Perversi Daniel**, según Factura B N° 0003-00000133 de fecha 15/06/16, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta: "Otros Servicios No Personales", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-09-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC- MCC

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA